



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2023-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 21 de setiembre de 2023.-

VISTOS; El Proveído N° 001-2023-SUNARP-ZRXIV-JZ, de fecha 20 de setiembre de 2023; el Informe N° 132-2023-SUNARP-ZRXIV-UA; el Memorándum Circular N° 049-2023-SUNARP-ZRXIV-UA; el Informe N° 088-2023-SUNARP-ZRXIV-UA-ADO; el Oficio Circular N° 080-2023-SUNARP-OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante el Oficio Circular N° 080-2023-SUNARP-OGRH, de fecha 6 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp manifiesta que, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Sede Central se está promoviendo el programa de reconocimiento orientado al "Aporte de Seguridad y Salud en el Trabajo", bajo el lema: "*Mi Seguridad es la Seguridad de mi Equipo de Trabajo*"; ello, en virtud a lo dispuesto en el literal h), del artículo 18 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, dicho programa, según refiere, tiene por objetivo reconocer a las áreas u oficinas de la Sede Central y de las Zonas Registrales de la Sunarp que cumplen con las medidas de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, reflejando su compromiso con un ambiente de trabajo seguro y saludable;

Que, para ello, cada zona registral debe conformar un equipo evaluador, el cual debe estar integrado por: (i) un responsable del programa de reconocimiento; (ii) un responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces en las zonas registrales; y, (iii), un miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este equipo evaluador es responsable de realizar las inspecciones de orden y limpieza, identificación de actos y condiciones subestándares en las diferentes áreas de trabajo, así como el monitoreo y seguimiento de los criterios de evaluación; para lo cual, deben realizar inspecciones y/o verificaciones de manera mensual, a fin de calificar a cada área de trabajo, de acuerdo a los criterios de evaluación;

Que, para tal efecto, es necesario que se conforme un jurado calificador, que es responsable de revisar y validar todos los registros y evidencias del desarrollo de las visitas

inopinadas entregados por el equipo evaluador. Dicho jurado calificador, en las zonas registrales, son designados mediante resolución jefatural, por el periodo de un (1) año, y está integrado por tres (3) trabajadores: (i) un representante de la Jefatura Zonal, quien lo presidirá; (ii) un representante de la jefatura de la Unidad Registral; y, (iii), un representante de la jefatura de la Unidad de Administración;

Que, en el marco de lo señalado, este Despacho ha propuesto que dicho jurado calificador esté conformado por los siguientes servidores civiles: C.P.C. Cristiam Jordán Robles Julca, en representación de la jefatura Zonal, quien lo presidirá; Abg. Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas, en representación de la jefatura de la Unidad Registral; Abg. Johana Andrea Mendoza Jayo, en representación de la jefatura de la Unidad de Administración; y,

Con los vistos de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO 6: APOORTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Designar, por el periodo de un (1) año, al Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento 6: Aporte de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará integrado por los siguientes servidores civiles:

- **C.P.C. Cristiam Jordán Robles Julca**, en representación de la jefatura Zonal, quien lo presidirá.
- **Abg. Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas**, en representación de la jefatura de la Unidad Registral.
- **Abg. Johana Andrea Mendoza Jayo**, en representación de la jefatura de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICACIÓN.

Notificar copia de la presente resolución jefatural a los servidores civiles a que se hace referencia en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de la entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho**